

SEC\VMVC\BV.-

SESIÓN Nº 39

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018**

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente

RAFAEL SANCHEZ ROMERO (GANEMOS PINTO)

GANEMOS PINTO

DANIEL SANTACRUZ MORENO

RAUL SANCHEZ ARROYO

CONSOLACION ASTASIO SANCHEZ

NO ASISTE

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ - Justificada

DA. CRISTINA LORCA ORTEGA - Justificada

DA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ - Justificada

**CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO
DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales de Partido Popular, PSOE y Ciudadanos.

En la Villa de Pinto, siendo las 15:08 horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

El Señor Alcalde señala que la urgencia de la convocatoria viene motivada porque son Pliegos que hay que aprobar lo antes posible para poder poner en marcha los servicios cuanto antes.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la urgencia de la Convocatoria y de los asuntos a tratar.

2.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA ESCUELA DE DANZA 2018 – 2019.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado del Área que dice:

“En la Concejalía de Cultura se desarrolla un amplio programa formativo de enseñanza no reglada que está orientado a fomentar un ocio saludable en los ciudadanos, a potenciar el conocimiento de diferentes disciplinas y también a servir de punto de encuentro donde los vecinos puedan compartir sus conocimientos e inquietudes. La Escuela Municipal de Danza es un servicio municipal fundamental de este programa formativo

Desde la Concejalía de Cultura, a fin de mantener este servicio y al no disponer de los medios necesarios para gestionarlo directamente, está tramitando un procedimiento para la contratación del Servicio de la Escuela Municipal de Danza

Para poder realizar los trámites oportunos se hace necesario aprobar los precios de este servicio para que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas como importes regulados que podrá cobrar el adjudicatario.

Se ha realizado un estudio de costes del servicio de la Escuela Municipal de Danza, que se adjunta a este informe.

Precios privados Escuela de Danza

En base a estos costes los precios privados que se establecen en la Escuela Municipal de Danza serían los siguientes sin que puedan sufrir modificación alguna, salvo que el Ayuntamiento de Pinto diera autorización expresa:

Clases	Mensualidad
Danza Clásica	31 euros
Danza Española y Flamenco	31 euros
Sevillanas	27 euros
Jazz-Funky dos días	31 euros
Jazz-Funky un día	27 euros
Jazz teatro musical	27 euros
Contemporáneo dos días	31 euros
Contemporáneo un día	27 euros
Contemporáneo infantil	27 euros
Danza creativa	17 euros
Danza del vientre	27 euros
Danza del vientre clase técnica	17 euros
Streching relax	27 euros
Zumba	17 euros
Ritmos latinos	27 euros
Bailes de salón	27 euros

Estos precios son para:

- Clases dos días a la semana con una duración de una hora o una hora y quince minutos cada día: 31 euros
- Clases un día a la semana con duración de una hora y treinta minutos cada día: 27 euros
- Clases un día a la semana con duración de una hora cada día: 17 euros

Para cualquier otra actividad relacionada con la danza que se programe en la Escuela Municipal de Danza tendrá que tener una autorización expresa del Ayuntamiento de Pinto para aprobar su precio mensual. Se podrán establecer descuentos sobre los precios anteriormente establecidos contando con el visto bueno del Ayuntamiento de Pinto.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, **se acuerda:**

Aprobar la propuesta anteriormente señalada del Concejal de Cultura, en la que se recogen los precios de la Escuela de Danza.

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PCAP Y DEL PPT PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado del Área que dice:

“Vista la orden de inicio emitida por el Concejal de Cultura, con fecha 12/07 2018, en la que expresa el interés en la contratación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación (en la que consta la necesidad e idoneidad del contrato, el procedimiento de licitación elegido, los criterios de solvencia técnica o profesional y de solvencia económica y financiera, los criterios de adjudicación, el valor estimado del contrato, la insuficiencia de medios y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato), el pliego de prescripciones técnicas, la justificación del canon mínimo a abonar por el concesionario y el estudio económico redactados por el Técnico de Juventud e Infancia y Artes Escénicas, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación de la concesión del servicio para la gestión de la Escuela Municipal de Danza del municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, de la concesión del servicio para la gestión de la Escuela Municipal de Danza del municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los pliegos por un CANON MÍNIMO A ABONAR POR EL CONCESIONARIO DE 2.706,30 € para un plazo de ejecución de UN (1) AÑO.

QUINTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato al Técnico de Juventud e Infancia y Artes Escénicas, D. Daniel Martínez Ramírez, a quien se le comunicará esta designación.

SEXTO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato."

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL CENTRO SANTA ROSA DE LIMA Y CENTRO CÍVICO EL PRADO Y COMIDA DE CONFRATERNIZACIÓN DE NAVIDAD

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada del Área que dice:

"Vista la orden de inicio emitida por la Concejala de Igualdad y Derechos Sociales, con fecha 13/07/2018, en la que expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE OCIO SANTA ROSA DE LIMA Y CENTRO CÍVICO EL PRADO Y LA COMIDA DE CONFRATERNIZACIÓN DE NAVIDAD PARA LOS MAYORES DE PINTO..

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación en la que consta: 1º La necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato con la decisión de dividir en lotes, 2º El procedimiento de licitación elegido, 3º La duración del contrato, 4º Los
Junta de Gobierno Local Extraordinaria

critérios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios de adjudicación, 5º El valor estimado del contrato, 6º La insuficiencia de medios con la justificación del presupuesto base de licitación, 7º La insuficiencia de medios y como Anexo, las características técnicas de las mejoras; la justificación del presupuesto del contrato y el pliego de prescripciones técnicas, todos de fecha 13/07/2018, redactados por la Técnico Municipal de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria.”

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación del servicio de dinamización de actividades del centro de ocio Santa Rosa de Lima y centro cívico El Prado y la comida de confraternización de navidad para los mayores de Pinto.

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, del servicio de dinamización de actividades del centro de ocio santa rosa de lima y centro cívico el prado y la comida de confraternización de navidad para los mayores de Pinto.

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los pliegos por los siguientes presupuestos:

LOTE I Programa de dinamización del centro de ocio Santa Rosa de Lima y Centro Cívico El Prado: 145.000 € más 14.500 € de IVA.

LOTE II Comida de fraternización de navidad para los mayores de Pinto: 9.900 € más 990 € de IVA

lo que hace los siguientes PRESUPUESTOS BASE DE LICITACIÓN:

LOTE I: 159.500 €

LOTE II: 10.890 €

para un plazo de ejecución de un año para el lote I será de un año a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato y el lote II se ejecutará durante la tercera semana de diciembre de 2018.

QUINTO.- APROBAR el gasto total de 154.900 €, más 15.490 € de IVA, lo que hace un TOTAL DE 170.390 € que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato a la Técnico Municipal de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales D^o Miriam Martín Martín, a quien se le comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato. ”

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 15:15 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL